



FeS
Federación
de Servicios

Boletín informativo del Sector Estatal de Seguridad Privada

Nº18 año 2012 Avda. de América, 25 - 1ª Planta Teléfonos: 915897597—fax: 915897587 28002 Madrid

Seguridad Privada

Fin de la Inocencia

La decisión de proponer que los trabajadores renuncien a la subida salarial que les corresponde para el año 2012 bajo argumentos como que el cambio de situación económica imposibilita el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la negociación del convenio no es más que una muestra del tipo de patronales que dirigen el sector. ¿Es posible que los trabajadores debamos contemplar impasiblemente que el descaro se pasee continuamente en todas las propuestas patronales?

Un trabajador de seguridad privada realiza su actividad profesional vendiendo sus servicios a distintos usuarios bajo unas condiciones impuestas por la legislación y reguladas por la administración. Debe desempeñar sus funciones con arreglo a la legalidad, con coherencia y profesionalidad, y actuar de forma leal para aquel que presta de sus servicios. Pero hasta ahí llega su responsabilidad.

Entre el usuario de seguridad privada y el vigilante de seguridad se interponen otros eslabones en la cadena. Las empresas de seguridad que explotan el mercado de la seguridad presencial actúan proveyendo a los usuarios de personal que cubra las necesidades que tengan y dotando a este mismo personal de los medios necesarios para poder ejercer su actividad. Básicamente, las empresas del sector no son otra cosa que intermediarios entre las necesidades y los que las pueden cubrir, con lo que en la mayor parte de las interacciones que se dan en el sector, su papel es accesorio a la figura que genera la actividad y por tanto el beneficio, que es el personal de seguridad privada.

Partiendo de esa lógica y pensando que la compartiera todos los segmentos del que venimos denominando "el sector", los papeles en la obra probablemente cambiarían, en tanto las em-

presas que ayer mismo ufanas presentaban cuentas con succulentos beneficios no vendrían hoy lastimosamente afirmando que no alcanzan un mínimo de rentabilidad porque los clientes no aceptan más subidas. Asumiendo su verdadero papel de intermediarios (o conseguidores) podrían llegar a entender que lo consignado en sus cuentas no deja de ser una comisión, y por tanto, donde está la verdadera ganancia para su eslabón de la cadena es la promoción y valorización del personal del que en el fondo vive.



Pero no parece que todos asumamos esta estructura, en tanto las empresas, mientras el negocio ha sido sobresalientemente rentable, han creído que los verdaderos proveedores de servicios son las direcciones de las empresas en sí mismas, y por consiguiente, los accesorios son las mujeres y hombres que sitúan un lugar y otro. Y a base de hacerse trampas al solitario manteniendo un doble discurso en el que por una parte mantenían que el capital humano era su principal valor y por otra desvalorizaban la labor realizada por su personal.

Eficiencia

Así, y manteniendo un hilo de pensamiento suicida, partían de un principio erróneo: en una situación de competencia y ambicionando aumentar nuestro margen de beneficios, vamos a ocuparnos de aumentarlos no mejorando nuestra posición en el mercado y añadiendo valor al producto que vendemos sino abaratarlo para que se convierta en una actividad extensiva.

Esta filosofía empresarial lo que ha generado es un mercado de la seguridad que no atiende a más criterios que el de una falsa eficiencia productiva: ofertas presentadas con precios muy competitivos basados en un bajo coste sin relación alguna con una eficiencia real, y que se resiente con facilidad a las fluctuaciones económicas.

El planteamiento de eficiencia de las empresas de seguridad pasa, erróneamente por la reducción de costes para estar en una situación de competitividad a la baja, lo que en la práctica lleva siempre a una situación de colapso económico de la que es imposible recuperarse. Estas prácticas empresariales se han producido en los momentos de ciclo económico positivo para el sector, en los que desde las direcciones de las empresas consideraban incluso la necesidad de superar marcos legales que consideraban trabas para el desarrollo de la actividad, como en su momento las propuestas en firme de modificación de la ley de Seguridad Privada para agilizar o convertir en papel mojado la habilitación con el fin de conseguir una mano de obra más caudalosa, menos especializada y más barata, así como la modificación de las funciones del vigilante para que, sancionado ya legalmente, su actividad se extendiera más allá de las propias de seguridad privada y con el mismo coste, iniciasen la andadura de las empresas multiservicios (como ya

habían iniciado con las de servicios auxiliares, que explotan directamente a sus trabajadores haciéndoles realizar cualquier trabajo sin limitación alguna)

Durante ese periodo, y manteniendo el doble discurso del capital humano y con el mazo dando, afirmaban la necesidad de tener una doble prudencia de cara al futuro, porque vendrían tiempos de mayor limitación en las contrataciones y era necesario estar preparado y bien provisionado para atender los compromisos adquiridos y mantenerse en las posibles turbulencias que pudieran producirse. Vinieron tiempos de mayor turbulencia y no ya de limitación de contrataciones, sino directamente de reduc-



ción, fluctuaciones propias de un sistema de libre mercado. Según se iba acrecentando la crisis se descubrió que la ecuación planteada en los tiempos de bonanza moderación actual es igual a estabilidad futura quedaba simplemente fuera de fórmula ¿Qué había fallado? Que en su posición de intermediarios no habían asumido más responsabilidad que la de captar los fondos mientras el negocio se maximizaba y cargar a los trabajadores con la responsabilidad de cubrir los fallos del negocio.

Interacciones

En la configuración del negocio de la seguridad privada en el Estado Español tiene notable responsabilidad tres actores: Los clientes, la administración y Las empresas de seguridad. Entre ellas existen interacciones propias de un mercado: los clientes necesitan servicios la administración los regula y las empresas presentan ofertas. Los equilibrios económicos no se basan solo en la oferta y la demanda en tanto la seguridad no es accesoria, sino que se constituye como un servicio esencial para la comunidad y por tanto tiene componentes que deben necesariamente asumidos por las tres partes: los clientes han de contratar en función de un análisis realista de sus necesidades, la administración exigir el cumplimiento de las normas que ha dotado a la actividad y las empresas ofrecer unos servicios acordes a los requerimientos.

pero esto revienta cuando empiezan a existir fugas en el sistema: los clientes pretenden recortar en el gasto que les supone la seguridad, la administración desatiende sus obligaciones de regulador en tanto también se constituye como cliente y las empresas adaptan las proposiciones económicas en función del menor coste y las circunstancias que favorecen el recorte.

Así vamos configurando el panorama actual: los tres actores miran su bolsillo y toman iniciativas en función de esta situación. Pero los servicios siguen siendo realizados por los mismos vigilantes que han podido comprobar cómo donde antes eran tres ahora solo vienen realizándolo uno, donde la administración con-

trataba con unos parámetros ahora los obvia y donde las empresas vendían valor añadido ahora solo fosfatina en su carrera por ver quién encalla antes. Esto no nos es ajeno porque existe una transferencia de rentas directamente del bolsillo del trabajador hacia todos los que se erigen como "el sector de seguridad", que no es otra cosa que una pirámide cuya base somos los vigilantes y que a su falta, caería sin remedio.

Negociación

Comprendidas las causas, encaramos en su momento la negociación del convenio colectivo, que regula las relaciones entre los trabajadores y las empresas que disfrutan de sus servicios. Sin entrar en detalles, podemos decir que las presiones ejercidas por los tres actores mantuvieron la negociación durante dos años en suspenso. Finalmente, logramos alcanzar un compromiso con las empresas que pudiera deshacer la madeja sin que finalmente se llegase a un colapso de las actividades, asumiendo el conjunto de trabajadores de seguridad privada una responsabilidad que no tenía, pero imprescindible para continuar hacia delante. Esto, como contrapartida, exigía a la parte empresarial, a modificar sustancialmente el modo de dirigirse que habían tenido hasta el momento, desde la judicialización de conflictos como el de las horas extras hasta la amortización de la posdatación salarial en un momento difícil en pro de la no destrucción de empleo y de una mejora sustancial de las condiciones salariales al final del periodo.



Convenio

Eso fue lo pactado y consecuencia pública y legal tenemos un marco legal lejos de la plasticidad de condiciones que nos impondría el no tenerlo o el situarnos en limbos de relaciones laborales a los que nos habría llevado la conjunción de falta de convenio con las reformas laborales liberales para contentar mercados.

Tener convenio colectivo nos permite hoy poder exigir a la patronal que, al igual que los trabajadores cumplimos, ahora cumplan y asuman su parte del compromiso. Pero cerca ya de las fechas que toca la revisión de las tablas salariales con un incremento salarial, las diversas patronales han ido practicando una serie de movimientos propios del estudiante que, no habiendo cumplido con su obligación de preparar el examen, explora, cada vez más a la desesperada, alternativas exculpatorias para no tener que someterse a la prueba.

Las patronales vienen afirmando que van a tener serias dificultades para poder repercutir la subida pactada a los clientes. Y es cierto, pero solo esa parte de la afirmación, porque, lo que no están contando es que los clientes les cuesta asumir una subida pactada anteriormente de 4,4% cuando se les ha ido repercutiendo subidas a lo largo de todo el periodo que coincide con la contención salarial de los trabajadores de seguridad privada. Y cuando no ha sido a través de una subida directa, ha sido a costa de reducir la calidad y prestación del servicio, con lo que incluso así es posible generar un mayor beneficio sin que resulte evidente, y aprovechar así y mejorar la competitividad no ya a la baja, sino raspando la indecencia.

Presiones

Lo que en un principio fueron afirmaciones casuales, poco a poco fue convirtiéndose en todo un movimiento de presión que inundaba los canales de comunicación entre trabajadores y direcciones de empresas, de formas en ocasiones muy poco discretas, y preparando a su vez la artillería pesada de la amenaza de descuelgues generalizados y Expedientes de Regulación de Empleo si es preciso, hasta por centros de trabajo, hasta que finalmente la mayor asociación de patronos del sector decide convocar el 29 de diciembre a la comisión negociadora del convenio.

Reunidas las partes, la representación empresarial afirma que alcanzaron el acuerdo de subida salarial teniendo en cuenta situaciones económicas vigentes en el momento de la firma del acuerdo, con lo que no les es posible asumir incrementos salariales que entonces eran futuros. Para ello y en muestra de su personal responsabilidad de cara al sector propone modificar el convenio colectivo en el ámbito temporal (hasta el 31 de diciembre del 2014) y diferir el abono del incremento salarial con diversas formulas que permitieran aumentos de jornada con reducir o anular el incremento pactado.



Agente de autoridad

El pasado día 30 de diciembre de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, la Ley 10/2011, de 29 de diciembre, de simplificación y mejora de la regulación normativa.

A través de la misma, y concretamente, en su artículo 79, se dispone que el personal de seguridad privada, cuando preste servicios para garantizar la seguridad en infraestructuras y servicios de transporte público en Catalunya, bien por cuenta de la propia Ad-

ministración, a través de entidades del sector público o empresas operadoras, tendrán la consideración de agentes de la autoridad.

Para ello, estos servicios y según establece la citada Ley, deberán de ser contratados por la Administración o entes públicos de acuerdo con la legislación de contratación pública.

Asimismo se dispone que reglamentariamente se establecerán las medidas de control pertinentes y los requisitos de formación que serán necesarios para el personal vinculado a estos servicios.



artículo 79

Adición de las disposiciones adicionales séptima y octava a la Ley 4 / 2003

Se añaden dos disposiciones adicionales, la séptima y la octava, en la Ley 4 / 2003, con el siguiente texto:

Séptima, Personal de seguridad privada

1. De acuerdo con las atribuciones de coordinación de los servicios de seguridad privada con la policía de las instituciones propias de Cataluña que son competencia de la Generalitat, el personal de seguridad privada, cuando preste servicios para garantizar la seguridad en las infraestructuras y los servicios de transporte público de Cataluña por cuenta de la Administración o de entidades del sector público o empresas operadoras, y siempre que el desarrollo de las funciones se derive del servicio contratado por la Administración o ente público de acuerdo con la legislación de contratación pública, tiene la condición de agente de la autoridad como colaborador de los cuerpos policiales de Cataluña. Deben establecerse por reglamento las medidas de control y los requisitos de formación de este personal.

"2. En el marco de las juntas locales de seguridad, se informará del número de efectivos del personal de seguridad privada mencionado que actúa en cada municipio.

Prosegur abonará el próximo 19 de enero el tercer pago del dividendo con cargo al resultado del ejercicio 2010, cuyo importe asciende a 0,26 euros brutos por acción, informó la compañía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores(CNMV)

El pago de este dividendo, que una vez aplicada la correspondiente retención ascenderá a 0,20 euros por título, supondrá un desembolso total de 15,125 millones de euros. La entidad pagadora será Santander Investment.El abono restante de los 15,125 millones de euros del cuarto pago, que completan los 60,5 millones de euros a que asciende el importe bruto total del dividendo, será abonado el mes de abril de 2012.MADRID, 12 Ene. (EUROPA PRESS) -

Los trabajadores de seguridad no han cobrado el mes de diciembre

Los trabajadores encargados de la seguridad del Hospital Universitario Nuestra Señora de La Candelaria aún no han cobrado el salario correspondiente al mes de diciembre ni la totalidad de la paga extraordinaria de Navidad, tal y como confirmó a este periódico el secretario de la Federación de Servicios de UGT, Jesús Trancho.

La deuda se produce justo ahora que acaba de producirse un cambio de empresa de seguridad en el complejo hospitalario.

“Esabe, la empresa que ya no es adjudicataria del servicio, es la responsable de este impago. Durante todo el año 2011 hubo retrasos continuos, pero finalmente siempre abonaban los salarios. El problema es que ya no está en La Candelaria y eso aumenta el temor de los trabajadores, que se encuentran en una situación desesperada”, aclaraba ayer el responsable sindical, para quien es “tristísima la situación en la que los empleados pasaron las fiestas como consecuencia del impago de sus nóminas, por no hablar de los problemas que se les han presentado vinculados al pago de hipotecas o de alquileres”.

Demanda judicial

Ante esta situación, el dirigente de UGT tiene claro que se presentará “cuanto antes” una demanda judicial.

“Acudiremos a los juzgados para que se les pague a los trabajadores su salario, de eso no hay duda, lo que aún no tenemos claro es si lo haremos solo contra la empresa Esabe o si la demanda también incluirá a la Consejería de Sanidad”, anunció Trancho, que aclaró que eso dependerá de que si la Consejería pagó a Esabe ambos conceptos salariales y la empresa no los



hizo llegar a los trabajadores o si, como sospechan, Esabe no abonó las nóminas porque Sanidad se retrasó en el pago.

“En cualquier caso, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias es responsable subsidiaria de los trabajadores de seguridad de La Candelaria”, aclara Jesús Trancho.

Desde el 1 de enero Esabe dejó de ser la empresa responsable de la seguridad en el complejo hospitalario tras vencerse su contrato y Vinsa Alensis fue la que finalmente asumió esta función, después de que Sanidad llevara a cabo un concurso restringido. 13 Ene. *El Día*.

López retira la escolta a altos cargos de su Gobierno

El lehendakari, Patxi López, retirará desde mañana los escoltas a todos los viceconsejeros del Gobierno vasco. Así lo anunció ayer en su encuentro con los altos cargos de la Administración, a quienes encomendó un nuevo ajuste en la recta final de su actual legislatura, que se propone completar, según aseguró.

López destacó en la valoración de su actual mandato que “solo por haber conseguido el fin del terrorismo ha merecido la pena” este “primer Gobierno socialista de Euskadi”, y por ello instó a sus colaboradores a estar “orgullosos”. Para el lehendakari, 2011 ha sido el año del fin del terrorismo y 2012 será el de la creación de empleo. En ese contexto, reclamó de los altos cargos “comprensión para el sacrificio de otros proyectos a este objetivo fundamental”, con el fin de disponer de recursos que se destinarán a facilitar el trabajo, principalmente entre los jóvenes.Durante el encuentro, en el que participaron unas 200 personas, López marcó los objetivos del año, asegurando que “acabará la legislatura”, en contra de la aspiración de elecciones anticipadas que propugna el PNV. Precisamente criticó a este partido y al PP por su rechazo compartido “a toda modificación fiscal”, tras lo que advirtió de que “no vamos a permitir que dos partidos, en aras a mantener ciertas prebendas forales, nieguen a este país un debate necesario”. 14 dic *El país*.

